

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**649** *Resolución de 4 de enero de 2010, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se adjudican ayudas a la investigación en Ciencia Política y Sociología para el año 2010.*

Vista la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración prevista en la base séptima de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 16 de octubre de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 26-10-09), por la que se convocan Ayudas a la Investigación en Ciencia Política y Sociología para el año 2010, he resuelto adjudicar las siguientes ayudas:

A) Tres ayudas, de 11.000 euros cada una, a los proyectos presentados por doctores con experiencia investigadora, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Carrillo Barroso, Ernesto (DNI: 684397D) – «Análisis de la agenda pública en España desde la perspectiva de género: las demandas de las mujeres hacia el sistema político».

Jurado Guerrero, Teresa (DNI: 50897808G) – «Estrategias de conciliación antes y después del nacimiento del primer hijo en España».

Pérez-Agote Poveda, Alfonso (DNI: 14515134H) – «Secularización de la vida y formas de construcción del sentido en la sociedad española contemporánea».

B) Tres ayudas, de 7.600 euros cada una, a los proyectos presentados por doctores o licenciados en posesión del DEA, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Gentile, Alessandro (Pasaporte italiano: AA2609044) – «La percepción social de la calidad educativa en España».

Jiménez Sánchez, Manuel (DNI: 24249802M) – «La normalización de la protesta: El caso de las manifestaciones en España (1975-2008)».

Real Dato, José. (DNI: 77564190W) – «La valoración pública de los ministros del gobierno de España (1993-2009): Análisis dinámico de su impacto en la duración de la carrera ministerial y de sus condicionantes sociopolíticos».

C) Dos ayudas, de 7.100 euros cada una, a los proyectos presentados para la finalización de la tesis doctoral, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Lapuerta Méndez, Irene (DNI: 72680652P) – «Empleo, maternidad y licencias parentales en España».

León Mejía, Ana (DNI: 70872454R) – «Una aproximación analítica a las premisas básicas de la teoría feminista».

Las ayudas se adjudican en los términos recogidos en la base Octava de la Convocatoria, siendo requisito para que surtan los efectos económicos previstos:

a) En el caso de las ayudas a las que se refieren los apartados a) y b) de la base primera de la Convocatoria, la entrega, antes del 1 de diciembre de 2010, de dos ejemplares en formato papel y uno en soporte electrónico de la investigación realizada, así como la conformidad de la Presidencia del CIS a la misma. Además, antes del 31 de julio de 2010, se deberá presentar un avance del proyecto (no más de 2.500 palabras) conteniendo una somera relación o memoria de lo trabajado hasta esa fecha.

b) En el caso de las ayudas a la finalización de tesis doctorales, la entrega a la Presidencia del CIS, antes del 1 de diciembre de 2010, de dos ejemplares en papel y uno en soporte electrónico de la tesis doctoral, así como una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura. Dicha tesis deberá recibir la

conformidad de la Presidencia del CIS. Además, antes del 31 de julio de 2010, se deberá presentar un breve informe de la situación en la que se encuentran los trámites para la lectura de la tesis.

El CIS se reserva la posibilidad de publicar los trabajos presentados y aceptados en sus colecciones editoriales. De acuerdo con lo previsto en la convocatoria de 16 de octubre de 2009, la aceptación de estas ayudas supone, por parte de los adjudicatarios, la cesión de los derechos exclusivos de reproducción, distribución y venta al CIS en todas las modalidades de difusión. Si, previa autorización del CIS, los trabajos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de enero de 2010.—La Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas, Belén Barreiro Pérez-Pardo.